
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

CARIDIAZ, S.A. DE C.V.

Por autos de fecha ocho y veinticinco de octubre de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas números 385/2008/1 y 385/2008/2, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución dictada por esta Sala el VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia definitiva dictada el veintiséis de febrero de dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., en contra de CARIDIAZ, S.A. DE C.V., expediente número 584/2006, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente
 México, D.F., a 25 de octubre de 2010.
 El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
 Rúbrica.

(R.- 316558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
 EUGENIO LICONA SOTO

En los autos del cuadernillo derivado del toca penal 259/2009, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por el sentenciado FELIX MANUEL HERNANDO TREJO, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa: FELIX MANUEL HERNANDO TREJO. Nombre del tercero perjudicado: EUGENIO LICONA SOTO. Autoridades responsables: Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito. Actos Reclamados: Resolución de dieciocho de febrero de dos mil diez, dictada en el toca penal 259/2009. El dieciséis de julio de dos mil diez, se tuvo por presentada la aludida demanda de garantías; auto de veintinueve de octubre del año en curso, a través del cual atendiendo a que no se logró la localización del tercero perjudicado EUGENIO LICONA SOTO, pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, Director del Instituto Federal Electoral, Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Teléfonos de México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Fondo de Vivienda del ISSSTE, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Relaciones Exteriores, Servicio de Administración Tributaria, Director General de Profesiones, Secretaría de la Defensa Nacional y, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó la notificación del proveído de dieciséis de julio de dos mil diez, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente dentro del término de diez días comparezca ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito a defender sus derechos correspondientes en los autos del juicio de amparo directo 347/2010, y se hace de su conocimiento que se deja en la secretaría de este tribunal unitario copia de la demanda de garantías.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.
 El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Rigoberto Martínez Lazcano
 Rúbrica.

(R.- 316225)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros
Puebla

EDICTO

Disposición judicial expediente 66/2006 relativo juicio ejecutivo mercantil promueve LUIS VALERO GARCIA contra EMETERIO MARTINEZ RIVERA y otra decretese remate o venta respecto inmueble embargado consistente en una fracción del predio urbano ubicado en la calle victoria numero setenta y cinco del municipio Izúcar de Matamoros puebla inscrito bajo la partida 349 a foja 179 vuelta del libro 4 tomo 14 a nombre de EMETERIO MARTINEZ RIVERA, tomando postura legal la cantidad de ciento setenta y un mil trescientos setenta pesos, setenta y seis centavos moneda nacional que resultan ser dos terceras partes de cantidad de doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos cero centavos moneda nacional que corresponde precio avalúo haciendo saber que posturas y pujas deberán hacerse por escrito venciendo termino doce horas décimo día publicación ultimo edicto.

Nota: Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 3 de noviembre de 2010.

Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 316161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AURELIO SALTO RANGEL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 435/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 435/2010, promovido por Francisco Javier Rueda Quiroz, contra actos del Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Aurelio Salto Rangel, por auto de veintinueve de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por sí, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 316282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 1124/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve Finanserca, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R., por conducto de su endosatario en procuración, en contra de María Guadalupe Calderón García y Silvia Ortiz García, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

El lote 16 dieciséis, Manzana 24 veinticuatro, Zona 1 uno, del Núcleo Agrario de Sindurio, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 06.50 Metros, con la

calle Chandío, de su ubicación; AL SURESTE, 16.00 Metros, con el lote número 17; AL SUROESTE, 06.50 Metros, con el lote número 10; AL NOROESTE 16.00 Metros, con el lote número 15 y con una extensión superficial de 104.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base la suma de \$147,500.00 ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las dos 2/3 terceras partes de dicha suma.

Convóquense mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 13 trece de diciembre del año 2010 dos mil diez.-

Morelia, Mich., a 14 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 315115)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos

Segunda Secretaría

EDICTO DE REMATE

JOSE ARNULFO FLORES GARCIA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 208/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de José Ventura González García y María Alejandra Pérez Sánchez se señalaron las trece horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diez para llevar a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos a los demandados en diligencias de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve mismo que se ubica en Calle Valle de Tapajoz número ciento noventa y cuatro, Colonia Valle de Aragón, tercera sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; habiendo sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$633.334.00 (Seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 2010.

Secretario

Lic. Ruperta Hernández Diego

Rúbrica.

(R.- 316797)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México

EDICTO

En el expediente 711/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de ARACELI ECHEVERRI CEDILLO, el Juez Sexto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en la casa marcada con el No. 13-F, de la calle Dos Norte y terreno que ocupa, área privativa 4, Fraccionamiento Juan Fernández Albarrán, Municipio de Metepec, Estado de México. Propiedad en condominio horizontal inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1223-12242, a foja 130 vuelta del volumen 536, libro Primero, sección Primera, de fecha 06 de noviembre del 2007. Ordenándose su venta mediante la difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la última publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y cítense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$514,000.00 (Quinientos Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), asignada por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Secretario

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona

Rúbrica.

(R.- 316839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1062/2009, sobre pago de pesos, promueve AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a JOSE LUIS LOPEZ VILLASEÑOR, se señalaron las 13:00 trece horas del día 14 catorce de Diciembre del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 3, manzana 5, cuadro VI-A, ubicado en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle Belisario Domínguez, al Sur 20.00 metros con Lote número 10, al Este 35.00 metros con Lote número 4 y al Oeste 35.00 metros con Lote número 2, con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$\$1,467,900.00 UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS, resultante de los avalúos emitidos, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.

Convóquese licitadores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero de ellos en el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y Estrados del Juzgado Competente de la Ciudad Constitución, Estado de Baja California Sur.

Atentamente
Morelia, Mich., a 6 de octubre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 315409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A: HONORIO MORALES CUASINQUE (TERCERO PERJUDICADO).

En el juicio de amparo 1227/2010, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por JOSE DE JESUS CUEVAS MORFIN POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LA MORAL "CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA J. CUEVAS M." SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos de PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO Y OTRA, actos reclamados consistentes en: "todo lo actuado dentro del juicio laboral D-6/566/2004 ya que el suscrito y en representación de la persona moral que representa no fueron emplazados al juicio laboral iniciado en México..." Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "La Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 21 de octubre de 2010.
El Actuario Judicial Adscrito
Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 315829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
 (TERCERO PERJUDICADO).

PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 661/2010-V, promovido por ROSA SUAREZ MALDONADO, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de doce de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de amparo, se tuvo como terceros perjudicados a PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V, a JUANA RAMIREZ VEGA y JUAN JOSE RAMIREZ VEGA. Por auto de veintitrés de agosto del año en curso, se inició la investigación del domicilio de la tercera perjudicada PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V, a fin de emplazarla al presente juicio de amparo; en el referido proveído se hizo del conocimiento a la quejosa que si después de haberse realizado la investigación correspondiente y agotado todos los medios para la localización del domicilio de la tercera perjudicada antes indicada, se procedería a hacer el emplazamiento por edictos a su costa. Asimismo, por auto de cinco de octubre de dos mil diez, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V, a costa de la quejosa, los que se publicarían por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse al juicio de amparo 661/2010-V, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 13 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 316115)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RODRIGUEZ CABRERA MARCIA ESTELA en contra de MARIA DEL CONSUELO CAMACHO MEJIA, expediente 757/08, la C. JUEZ DECIMO SEXTO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en CALLE DE BELMONTE NUMERO 4 CASA B, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL TECAMAC, CODIGO POSTAL 55760, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio promediado de acuerdo al valor que arrojan los avalúos que obran en autos, y en los que no existe una diferencia de mas del treinta por ciento, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio. Y que servirá como base para el remate.

Convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de comercio, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con fundamento en el artículo 309 fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL QUE CORRESPONDA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO y los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Eugenia González Segura

Rúbrica.

(R.- 316447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Juzgado de Distrito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

“CONSTRUCCIONES JALAN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL ALFONSO QUEZADA BADILLO Y ESTE ULTIMO, POR SU PROPIO DERECHO. TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1233/2010, promovido por EDMUNDO MARQUEZ RUBIN, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de la ciudad de Puebla; que se hace consistir en el proveído de diecisiete de agosto de dos mil diez, por el que convocó a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble propiedad de quejoso, ubicado en calle Judo número mil ochocientos diecinueve interior uno o guión uno del fraccionamiento Unidad Magisterial Federal de Puebla, México Sesenta y Ocho de la ciudad de Puebla, dentro del expediente 674/2008, del índice del Juzgado arriba citado; y al ser señalados ustedes, como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, y ordenarse con fecha tres de noviembre de dos mil diez, su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de noviembre de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María R. Julieta Romero Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 316484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

EDICTO

ROBERTO HERRERA MENDOZA.

Con fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., promovió demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y OTRAS AUTORIDADES consistentes en la expedición de la resolución contenida en el oficio SPS/DGP/067/2010, de 2 de marzo de 2010, el cual contiene el acuerdo que dio origen al expediente de publicidad identificado bajo el rubro PFC.B.B.13/000084/2009, por virtud del cual de ordenó iniciar el procedimiento por infracciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en contra de la empresa RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. Por auto de veintitrés de marzo del año en curso, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 212/2010, del índice de este Juzgado. por auto de veintisiete de mayo del presente año, se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, y como se ignora su domicilio y después de agotar la búsqueda como se señala en el auto de veintiuno de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y de los autos antes mencionados, además que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico “EL NORTE”, que se edita en esta ciudad y se fija en los estrados de este Juzgado copia íntegra de los referidos edictos por el término del emplazamiento. Por proveído de ocho de noviembre del presente año, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Doy fe.

CARL***

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2010.
 La C. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
Lic. Delia Elizabeth Páez Solís
 Rúbrica.

(R.- 316523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

CARLOS A. ARENAS GUZMAN.

Con fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., promovió demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y OTRAS AUTORIDADES consistentes en la expedición de la resolución contenida en el oficio SPS/DGP/067/2010, de 2 de marzo de 2010, el cual contiene el acuerdo que dio origen al expediente de publicidad identificado bajo el rubro PFC.B.B.13/000084/2009, por virtud del cual de ordenó iniciar el procedimiento por infracciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en contra de la empresa RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. Por auto de veintitrés de marzo del año en curso, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 212/2010, del índice de este Juzgado. por auto de veintisiete de mayo del presente año, se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, y como se ignora su domicilio y después de agotar la búsqueda como se señala en el auto de veintiuno de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y de los autos antes mencionados, además que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad y se fija en los estrados de este Juzgado copia íntegra de los referidos edictos por el término del emplazamiento. Por proveído de ocho de noviembre del presente año, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Doy fe.

CARL ***

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2010.

La C. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

Lic. Delia Elizabeth Páez Solís

Rúbrica.

(R.- 316527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Amparo III-438/2010

Quejoso: Guadalupe, Ma. Guadalupe y/o María Guadalupe Martínez Gómez

EDICTO

ERIKA ZAMORA TEYES

Tercer Perjudicada

En los autos del juicio de amparo III-438/2010, promovido por Guadalupe, Ma. Guadalupe y/o María Guadalupe Martínez Gómez, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán, y el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACAN, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado, emplazarle por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con periodicidad de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de ser omisa, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se le practicarán las notificaciones personales por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Mich., a 11 de noviembre de 2010.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

M. en D. Efraín Cázarez López

Rúbrica.

(R.- 316729)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA ZAMORA TORREROS Y JUAN FELIPE DE JESUS VALENCIA BARRAGAN, EXPEDIENTE 3266/2008, SE REMATA EL PROXIMO 06 SEIS DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:15 DOCE HORAS QUINCE MINUTOS, LO SIGUIENTE:

1.- TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE JOSE ANTONIO TORRES NUMERO 85-A, ZONA CENTRO, EN AUTLAN, JALISCO.

AVALUO TOTAL \$1,623,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

LOS POSTORES DEBERAN EXHIBIR EL 10% TOMANDO COMO BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO ANTES MENCIONADO Y EN EL CASO QUE SE OFREZCA PAGAR DE CONTADO, DEBERA EXHIBIR EL TOTAL DE LA POSTURA.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 9 de noviembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Miguel Castillo Pérez
Rúbrica.

(R.- 316842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 51/2007, promovido por Isaac Tecaxco Tirso, en su carácter de endosatario en procuración de Alberto Toxtle Cuautle, en contra de María Graciela Loeza Hernández y José Labre Cuautle Deaquino, se anuncia remate del bien inmueble consistente en el predio denominado CUAUTECONTLA, ubicado en el Barrio de Mexicalzingo, de Cholula, asimismo, la casa número doscientos diez, de la Calle veintisiete oriente, de Cholula, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$1,267,900.00 M.N. (un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos pesos cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$845,266.66 M.N. (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vencándose el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 17 de noviembre de 2010.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 316975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JUAN FRANCISCO VAREA FALCON y DESARROLLADORA DE VIVIENDA DE VARDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 848/2010-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 848/2010-III, promovido por ESTELA ORTIZ ORTIZ, en su carácter de tutora interina de JOSE TURQUIE ROZILLO: I. Nombre de la quejosa ESTELA ORTIZ ORTIZ, en su carácter de tutora interina de JOSE TURQUIE ROZILLO; III. Autoridad responsable: Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. IV. ACTOS RECLAMADOS: "...el acuerdo de veinte de septiembre del dos mil diez, dictado en el juicio ordinario civil, acción de nulidad radicado en en expediente 1100/2010, así como su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a JUAN FRANCISCO VAREA FALCON y DESARROLLADORA DE VIVIENDA DE VARDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Auto de once de noviembre del año en curso... se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de dieciocho de noviembre del dos mil diez... toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de los terceros perjudicados JUAN FRANCISCO VAREA FALCON y DESARROLLADORA DE VIVIENDA DE VARDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ... hágase el emplazamiento a juicio de los citados terceros perjudicados por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 18 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 317151)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de DELIA HERNANDEZ MARTINEZ expediente 464/2007 el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dicto auto de fechas nueve de junio, veintidós de junio, dos de julio y tres de agosto y catorce de septiembre del dos mil diez, doce de octubre del dos mil diez y veinticinco de octubre ordeno convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, del inmueble correspondiente a la VIVIENDA EN CONDOMINIO NUMERO VEINTIUNO, MANZANA UNO, SECCION T, LOTE DIEZ, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC" NUMERO CUATRO DE LA CERRADA JOSE MARIA MORELOS NORTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55023 sirviendo de base para el remate la cantidad de 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del avaluado rendido por el perito designado por la parte demandada y su venta se efectuara de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, siendo la primera vez el primer día, la última en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos, Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado del precio base para tomar parte en la subasta, median billete de deposito, expido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su Publicación por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.

Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Araceli Malagón Aboites

Rúbrica.

(R.- 317158)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 628/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR ALICIA SAUCEDO GARCIA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 628/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR ALICIA SAUCEDO GARCIA, ASI COMO LA APELACION ADHESIVA PLANTEADA POR JEORGINA SOTO RAMIREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE Y DE LA ACLARACION DE SENTENCIA DE FECHA 11 ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADAS POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JEORGINA SOTO RAMIREZ, EN CONTRA DE ARTURO GONZALEZ MARIN; RICARDO ARJONA CASTILLO; NEFTALI TAJONAR SALAZAR NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTLA, MORELOS; GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ALICIA SAUCEDO GARCIA; ASI COMO DE ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 1036/2007, RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A ARTURO GONZALEZ MARIN Y RICARDO ARJONA CASTILLO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS ARTURO GONZALEZ MARIN y RICARDO ARJONA CASTILLO, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 316036)

Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 835/2002, formado al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., quien cedió sus derechos a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL ESPINOZA ARMENTA Y BEATRIZ MAGDALENA VERDUZCO BELTRAN, se ordenó sacar a remate primera almoneda el siguiente bien inmueble Embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, con superficie de área cubierta de 88.80 metros, ubicado en calle Guadalupe Victoria número 750 sur, Departamento 4 de la colonia Jorge Almada, de esta ciudad, e inscrito en el registro Público de la

Propiedad bajo la inscripción número 00072, del libro 000709, Sección Primera, Culiacán, Sinaloa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 18.20 metros y linda con Departamento No. 03.

Al Sur mide 18.20 metros y linda con vacío, propiedad de Alicia Medina de Najar.

Al Oriente mide 6.00 metros y linda con Vestíbulo de Acceso al Departamento, así como el vacío de jardines.

Al Poniente mide 6.00 metros y linda con Vacío propiedad de Ignacia Villa de Inzunza, abajo linda con departamento No. 2, arriba linda con departamento No. 6.

Siendo la postura legal de \$242,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:30 horas del día 14 catorce de Diciembre del año 2010, dos mil diez.

CONVOCAOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUAGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE CON FUENTE DE LETRA NO MENOR A OCHO PUNTOS).

Atentamente

Culiacán, Sin., a 27 de septiembre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Angel Alaniz Nevárez

Rúbrica.

(R.- 316474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 09:30- nueve horas con treinta minutos del día 15-quince de Diciembre del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1004/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de DELFINA CASANOVA LARIOS Y NORBERTO CARRASCO JUAREZ, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 201-DOSCIENTOS UNO DE LA CALLE MINA DE POTASIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADA CON EL NUMERO 23-VEINTITRES, DE LA MANZANA NUMERO 62-SESENTA Y DOS, DEL 3º. TERCER SECTOR, DEL FRACCIONAMIENTO LA ESTANCIA UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 107.22 M2-CIENTO SIETE METROS CUADRADOS VENTIDOS DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-AL NORTE MIDE 5.04 CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE MINA DE POTASIO; AL NORESTE UN OCHAVO QUE MIDE 4.50-CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS FORMANDO LA ESQUINA DE LAS CALLES DE MINA DE POTASIO Y MINA DE ALUMINIO; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 24-VEINTICUATRO; AL ORIENTE MIDE 10.50-DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE MINA DE ALUMINIO Y AL PONIENTE MIDE 14.42-CATORCE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 22-VEINTIDOS.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: MINA DE POTASIO AL NORTE; MINA DE BARIO AL SUR; MINA DE ALUMINIO AL ORIENTE; Y MINA DE ESTAÑO AL PONIENTE. TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 62-SESENTA Y DOS DE REFERENCIA.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 149, VOLUMEN 96, LIBRO 6, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA,

DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2007.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza Nuevo León.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$240,666.66- (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente asunto.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 10 de noviembre de 2010.

C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 316737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 11:00-once horas del día 16-dieciséis de diciembre del año 2010-dos mil diez, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 942/2009, promovido por GERARDO BAUTISTA SALAZAR en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARTHA DALILA VALLEJO SILVA, en contra de MANUEL OMAR NUÑEZ LOPEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno marcado con el número (20) veinte de la manzana número (163) ciento sesenta y tres de la Colonia Ancira de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; 5.00 metros al Oriente y da frente a la Calle Sinaloa, 5.00 cinco metros al Poniente y colinda con propiedad del Señor Alfonso Larralde; y 30.00 treinta metros al Sur y colinda y colinda con el lote número 36 treinta y seis, con una superficie total de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados. Las Calles que circundan la manzana son: Al Norte Tepeyac; Al Sur Nueva Independencia; Al Oriente Sinaloa; y al Poniente Hilario Martínez, sobre dicho lote de terreno se encuentra construida la finca marcada con el número 1414 de la Calle Sinaloa de dicha Colonia, y 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno marcado con el número (36) treinta y seis de la manzana número (163) ciento sesenta y tres de la Colonia Ancira de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 30.00 treinta metros y colinda con el lote 20 veinte, Al Sur mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad particular; Al Oriente 5.00 cinco metros y da frente a la Calle Sinaloa, y al Poniente mide 5.00 cinco metros y colinda con propiedad particular, con una superficie total de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados, las calles que circundan la manzana son: Al Norte Tepeyac; Al Sur Nueva Independencia, Al Oriente Sinaloa y al Poniente Hilario Martínez.PLANO DE SUBDIVISION: Con fecha 18 de Marzo de 1991, Sección A, Inscripción Legajo de Fraccionamientos, bajo el número 6082, Volumen 186, Libro 123. Cuyos datos de registro son: NUMERO 11337, VOLUMEN 264, LIBRO 442, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 23-VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$346,004.00 (trescientos cuarenta y seis mil cuatro pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$230,669.33 (doscientos treinta mil pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de noviembre de 2010.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Primero del Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 316829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 61073

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.- DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1200/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE JUANA ELVA BAEZ AGUILAR PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 22-VEINTIDOS DE LA MANZANA NUMERO 20-VEINTE CATASTRALMENTE 347-TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO URBI VILLA COLONIAL, PRIMER SECTOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.380 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.000 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 23; AL SUR MIDE 14.000 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 21; AL ORIENTE MIDE 6.670 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 25; Y AL PONIENTE MIDE 6.670 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE CERRADA LA MISION. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CERRADA LA MISION, AL SUR CON CALLE MISION; AL ORIENTE CON PASEO COLONIAL PONIENTE Y AL PONIENTE CON CERRADA LA MISION. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 152-CIENTO CINCUENTA Y DOS DE LA CALLE CERRADA LA MISION, DE DICHO FRACCIONAMIENTO.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 247, VOLUMEN 268, LIBRO 10, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 12-DOCE DE FEBRERO DE 2007-DOS MIL SIETE.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILIS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEON A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- DOS MIL DIEZ.-

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 316468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 61148

A LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DIA 27-VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 4/2009, PROMOVIDO POR JOSE ALBERTO ABRAMO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE MANUEL DEL CASTILLO URIBE, PRINCESS KARLA SOLEDAD CASTREJON BACA Y PRODUCTOS URMAN S.A. DE C.V., TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, PROPIEDAD DE LA CODEMANDADA PRINCES KARLA SOLEDAD CASTREJON BACA, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8-OCHO, EL CUAL TIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS, MEDIDAS, AMBOS COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, DEL PUNTO "S" AL PUNTO "12" CON RUMBOS S 67°25'22" E (SUR, SESENTA Y SIETE GRADOS, VEINTICINCO MINUTOS, VEINTIDOS SEGUNDOS ESTE) MIDE 39.212 (TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS DOCE) METROS, DEL PUNTO "12" AL PUNTO "13" CON RUMBO S22°27'38"W (SUR, VEINTIDOS GRADOS, VEINTISIETE MINUTOS, TREINTA Y OCHO SEGUNDOS OESTE) MIDE 29.196 (VEINTINUEVE PUNTO CIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS, DEL PUNTO "13" AL PUNTO "Q" CON RUMBO N 48°54'35" W (NORTE CUARENTA Y OCHO GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, TREINTA Y CINCO SEGUNDOS, OESTE) MIDE 36.650 (TREINTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA) METROS, DEL PUNTO "Q" AL PUNTO "R" EN LINEA CURVA RUMBO N 21°00'23" E (NORTE, VEINTIUN GRADOS CERO MINUTOS, VEINTITRES SEGUNDOS ESTE) MIDE 4.425 (CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTICINCO) METROS, CON RADIO DE 41.976 CUARENTA Y UN PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS, LONGITUD DE CURVA 4.427 (CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTISIETE) METROS Y DELTA DE 14°53'39" (CATORCE GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS), Y DEL PUNTO "R" AL SUR "S" EN LINEA CURVA CON RUMBO N 04°04'12" E (NORTE, CUATRO GRADOS, CUATRO MINUTOS, DOCE SEGUNDOS ESTE) MIDE 13.852 (TRECE PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS, CON RADIO DE 78.475 SETENTA Y CINCO) METROS, LONGITUD DE CURVA 13.870 (TRECE PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA) METROS Y DELTA DE 18°58'42" (DIECIOCHO GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS Y CUARENTA Y DOS SEGUNDOS), CERRANDOSE ASI EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 839.297 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS.- AREA PRIVATIVA TOTAL 839.297 M2.- PORCENTAJE DE DERECHO INDIVISO: 8.58%. EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 09-008-108.- EN EL CONDOMINIO DENOMINADO HACIENDA DE LOS CALLEJONES CON EL NUMERO OFICIAL 330-8.- 1.- LOS PORCENTAJES DE DERECHOS DE INDIVISO DE CADA AREA PRIVATIVA CORRESPONDEN (EN OTRA AREAS Y/O MEJORAS) A LAS SIGUIENTES AREAS COMUNES DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "HACIENDA DE LOS CALLEJONES" (ANTES DENOMINADO LOS CALLEJONES), QUE ENTRE OTRAS SON: PARQUE Y/O AREAS VERDES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGIMEN EN CONDOMINIO, VIALIDADES, BARRA PERIMETRAL ASI COMO LA CASETA DE VIGILANCIA: SE ENCUENTRA UBICADA EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO, DEL LADO NORTE ENTRE LOS POLIGONOS 1 Y 2 Y LOS LOTES 1 Y 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28.33 M2 VEINTIOCHO METROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS DEFINIENDO-EL ACCESO Y SALIDA DEL FRACCIONAMIENTO. EL POLIGONO DEL AREA DE CIRCULACION HORIZONTAL CORRESPONDIENTE AL AREA PRO-INDIVISO, INICIA POR EL LADO NORTE DESDE EL PUNTO NUMERO 9 AL 8 MIDE 4.14 CUATRO METROS CATORCE CENTIMETROS COLINDANDO CON EL AREA EXTERIOR MUNICIPAL PONIENTE CON RUMBO S2°2'45"E DEL PUNTO 8 AL 7 MIDE 2.10 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO S12°57'15"W, DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 5.80 COLINDANDO CON EL LOTE 1 CON RUMBO S12°57'15"W, DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 2.24 COLINDANDO CON EL LOTE 1 CON RUMBO S56°53'25"W, DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 9.69 COLINDANDO CON EL LOTE CON RUMBO S17°27'36"W, DEL PUNTO 2 AL 1 MIDE 19.82 COLINDANDO CON EL LOTE 2 CON RUMBO S13°32'26"W, DEL PUNTO 10 AL 9 MIDE 4.48 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S0°55'34"W, DEL PUNTO 9 AL 8 MIDE 5.96 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S8°15'38"W DEL PUNTO 8 AL 7 MIDE 6.769 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S31°44'11"W, DEL PUNTO 7 AL 6 MIDE 5.67 COLINDANDO CON EL

AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S°54°40'48"W, DEL PUNTO 6 AL 5 MIDE 6.53 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO S77°7'34"W, DEL PUNTO 5 AL 4 MIDE 6.04 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N79°44'43"W, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 4.39 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N762°21'50"W, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 2.56 COLINDANDO CON EL AREA VERDE MUNICIPAL INTERIOR PONIENTE CON RUMBO N87°45'22"W, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 9.97 COLINDANDO CON EL LOTE 3 CON RUMBO S64°8'44"W, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 MIDE 9.32 COLINDANDO CON EL LOTE 3 CON RUMBO S20°35'53"W, DEL PUNTO 4 AL 2 MIDE 9.17 COLINDANDO CON EL LOTE 4 CON RUMBO S20°52' 54"E, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 1 MIDE 9.88 COLINDANDO CON EL LOTE 4 CON RUMBO S63°50'59"W, DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 8.37 COLINDANDO CON EL LOTE 5 CON RUMBO N88°35'10"E, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 9.35 COLINDANDO CON EL LOTE 5 CON RUMBO N81°43'12"E, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 5.42 COLINDANDO CON EL LOTE 6 CON RUMBO N72°13'23"E, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 7.22 COLINDANDO CON EL LOTE 6 CON RUMBO N646'7"E DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 5.46 COLINDANDO CON EL LOTE CON RUMBO N55°57'35"E, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 7,48 COLINDANDO CON EL LOTE 7 CON RUMBO N47°38'52"E, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 6.02 COLINDANDO CON EL LOTE 7 CON RUMBO N38°58'22"E, DEL PUNTO 2 AL 1 MIDE 4.06 COLINDANDO CON LOTE 7 CON RUMBO N31°21'8"E, DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 2.83 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N23°41'57"E, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 7.57 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N15°33'36"E, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 4.87 COLINDARON CON EL LOTE 8 CON RUMBO N5°49'20"E, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 2.88 COLINDANDO CON EL LOTE 8 CON RUMBO N0°8'57"W, DEL PUNTO 5 AL 4 MIDE 5.57 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N3°45'48"E, DEL PUNTO 4 AL 3 MIDE 5.76 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N13D0'50"E, DEL PUNTO 3 AL 2 MIDE 6.64 COLINDANDO CON EL LOTE 9 CON RUMBO N13°50'56E, DEL PUNTO 12 AL 13 MIDE 4.62 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N1°24'16"E, DEL PUNTO 13 AL 14 MIDE 3.97 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N8°0'28"W, DEL PUNTO 14 AL 15 MIDE 3.87 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N21°44'29"W, DEL PUNTO 15 AL 1 MIDE 6.34 COLINDANDO CON EL LOTE 10 CON RUMBO N10°31"E, DEL PUNTO 1 AL 20 MIDE 1.90 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO N15°9'58"E, DEL PUNTO 20 AL 19 MIDE 2.23 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR ORIENTE CON RUMBO N23°10'43"E, DEL PUNTO 19 AL 18 MIDE 2.34 COLINDANDO CON EL AREA MUNICIPAL EXTERIOR-ORIENTE CON RUMBO N40°1'44"E, DEL PUNTO 18 AL 9 MIDE 15.59 COLINDANDO CON EL AREA DE CESION PARA VIALIDAD PUBLICA CON RUMBO N76°2'45"W CERRANDO EL POLIGONO TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,987.25M2.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1344, VOLUMEN 101, LIBRO 54, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, DE FECHA 13-TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$19'944,162.52 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$13'296,108.34 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MEDIACION REALIZADA POR ESTE H. JUZGADO RESPECTO VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABLES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2010.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 316201)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Especializado en Asuntos Financieros Diligenciaría Par. Puebla, Puebla.

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Puebla, Puebla, Expediente 460/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Manuel Agustín Cabrera Torres, Apoderado Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte. Contra Gonzalo Jiménez Contreras auto veintiséis de Octubre del año dos mil diez, ordena convocar postores para Remate en Primera y Pública Almoneda casa número dos mil doscientos cinco de la calle Veinte Norte, de la Colonia Xonaca, Puebla, Puebla. Inscrita Registro Público de la Propiedad esta Ciudad bajo Predio Mayor número 18199 Siendo postura legal \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cubre dos terceras partes valor avalúo. Posturas y pujas hasta antes doce horas del quince de diciembre del año dos mil diez. Autos a disposición interesados en Secretaría Juzgado. Se notifica demandada puede levantar embargo pagando, íntegramente prestaciones condenadas.

Ciudad Judicial Puebla, a 5 de noviembre de 2010.

El Diligenciaro

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 316407)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 07 siete de enero del año 2011 dos mil once, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido JOSE ALFREDO GALVAN ROJAS en contra de JESUS RIOS MARTINEZ, expediente 3642/2006, Siguiente bien inmueble:

El 50% de los derechos de propiedad de la finca marcada con el número 4094 de la calle Rublo en la colonia Lagos de Oriente, en Guadalajara, Jalisco, en la cantidad de \$ 221,084.38 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 23 de noviembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 317150)

AVISOS GENERALES

“INMOBILIARIA ANDES”, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de "INMOBILIARIA ANDES", S.A. de C.V. (la "Sociedad"), que en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 5 de noviembre de 2010, se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en su parte variable hasta por la suma de \$5'105,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de hasta

1,528 (mil quinientas veintiocho) acciones representativas de la porción variable del capital social, sin expresión de valor nominal para ser suscritas y pagadas por los accionistas de dicha clase mediante capitalización de pasivos o mediante aportaciones en efectivo, en proporción a su tenencia accionaria actual.

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones emitidas. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Para ejercer su derecho de preferencia, los accionistas deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en la Calle de Newton 14, colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México Distrito Federal y exhibir sus correspondientes títulos de acciones que deberán corresponder con lo asentado en el libro que para ese efecto lleve la sociedad o bien, acreditar de otra forma su carácter de accionista y el número de acciones de las que son propietarios y en ese mismo acto, ante el secretario de la sociedad deberán suscribir y pagar dicho aumento en proporción al número de sus acciones. Una vez transcurrido el plazo mencionado, los accionistas que hayan hecho la suscripción y pago del aumento, gozarán del derecho de acrecer en relación con los que no lo hicieron.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2010.

Administradora Unica

Eva Patricia López Sánchez López

Rúbrica.

(R.- 317203)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal
 2621

Asunto: Notificación por Edicto
 C. Juan Francisco Romo Parada
 Representante Legal de la empresa
 Autotransportes Nuevo México, S. de R.L. de C.V.

De conformidad con el oficio número 07-3-3-26454/10 de fecha 20 de agosto de 2010, por el cual la Tercera Sala Regional de Occidente del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa notificó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la sentencia de fecha dos de agosto de dos mil diez que dictó en el Juicio de Nulidad número 803/08-07-03-9, declarando la nulidad de la resolución contenida en el oficio 365 de fecha 22 de enero de 2008, en razón de ello se declara el respectivo asunto como total y definitivamente concluido.

Atentamente

México, D.F., a 17 de noviembre de 2010.

El Director General de Autotransporte Federal

Ing. Miguel H. Elizalde Lizarraga

Rúbrica.

(R.- 316985)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
NOTIFICACION POR EDICTO
 2620

José Claudio Aponte Pérez
 Presente

En el procedimiento administrativo derivado de la visita de inspección que se le practicó los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de enero de dos mil diez, identificado con el número de expediente 39/2009, se dictó la resolución administrativa número 2358 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, la que se describe en sus resolutivos:

Primero. En términos de lo establecido en el Considerando Tercero de la presente resolución administrativa, se impone una multa de doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al permisionario José Claudio Aponte Pérez.

Segundo. En términos de lo establecido en el Considerando Cuarto de la presente resolución administrativa, se impone una multa de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al permisionario José Claudio Aponte Pérez.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución Administrativa al permisionario José Claudio Aponte Pérez se le impone una sanción total de doscientos cincuenta días de salario mínimo a razón de \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 moneda nacional) que es el mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Así, doscientos cincuenta días de salario mínimo multiplicados por \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 moneda nacional), que en el mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción, da una cantidad líquida de \$14,365.00 (catorce mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Cuarto. Hágasele del conocimiento al permisionario José Claudio Aponte Pérez, o a quien sus derechos represente, que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa para realizar el pago de la multa impuesta, informando a la Dirección Jurídica de esta Unidad Administrativa; en caso contrario, se turnará el asunto a la autoridad fiscal competente para su cobro.

Quinto. Hágasele del conocimiento al permisionario José Claudio Aponte Pérez, a través de su Representante Legal o quien represente sus intereses, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuenta con el Recurso de Revisión para presentarlo dentro del término de 15 días, contados a partir del día siguiente en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente resolución administrativa.

Sexto. Hágasele del conocimiento al permisionario José Claudio Aponte Pérez, o a su Representante Legal, que el expediente cuyo número se indica al inicio, se encuentra en la Dirección Jurídica, 9o. piso, del edificio de la Dirección General de Autotransporte Federal, sitio en Calzada de las Bombas número 411, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, México, D.F., en donde puede consultarlo.

Octavo. Notifíquese la presente resolución administrativa al permisionario José Claudio Aponte Pérez, a través de su Representante Legal o quien represente sus intereses en el domicilio ubicado en Puente de los Gallos Manzana 31, lote 2, colonia Cuchilla Ramos Millán, Iztacalco, Distrito Federal, código postal 08030.

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diez, el Director General de Autotransporte Federal.

Ing. Miguel H. Elizalde Lizarraga
Rúbrica.

(R.- 316983)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
Expediente 04-2009-005/N
EDICTO
EDICTO DE ALEGATOS

EL PRESENTE SE EFECTUA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
EL INFORMADOR DEL MAYO, S.A. DE C.V.

En los autos del procedimiento administrativo de nulidad de reserva de derechos al uso exclusivo, relativo al título EL INFORMADOR DEL MAYO con número 04-1984-000000000332-101, promovido por UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V., en contra de EL INFORMADOR DEL MAYO S.A. DE C.V., dentro del expediente 04-2009-005/N, se ordenó por acuerdo NCC/027/2010 de fecha dos de agosto de dos mil diez y por ignorar su domicilio, notificar por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por tres días consecutivos y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional; por lo que se le hace saber que tiene un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se efectúe la última publicación del presente edicto, para formular sus alegatos por escrito quedando a su disposición las actuaciones del citado procedimiento, los que pasado su término se cerrará instrucción para que esta autoridad proceda a dictar la resolución correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8 fracción XII y 11 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

México, D.F., a 2 de agosto de 2010.
El Director de Reservas de Derechos
Rogelio Rivera Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 316618)

CONSORCIO DE DESARROLLO INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

El suscrito, en mi carácter de comisario de Consorcio de Desarrollo Intercontinental, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), por medio de la presente y con fundamento en lo establecido en la cláusula décima de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, así como en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, misma que se llevará a cabo en la Sala "3" del Centro de Negocios del Hotel Crowne Plaza, ubicada en avenida Roberto Fulton 2-A, colonia San Lorenzo, código postal 54000, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las 10:00 horas del día 17 de diciembre de 2010, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe relativo a los actos realizados por Guadalupe Gállego Ochoa en perjuicio de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Informe respecto de la necesidad de recursos para que la Sociedad realice el pago del saldo insoluto del precio de adquisición de deuda subordinada en enero de 2011. Resoluciones al respecto.

III. Informe respecto de la necesidad de que los accionistas suscriban y paguen en efectivo acciones representativas del capital social de la Sociedad, que ésta mantiene en tesorería, a fin de que la Sociedad pueda realizar el pago del saldo insoluto del precio de adquisición. Resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados especiales.

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 26 de noviembre de 2010.

Comisario de la Sociedad

Sergio Germán Arroyo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 317434)

CORPORACION DESARROLLADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

El suscrito, en mi carácter de comisario de Corporación Desarrolladora de Infraestructura, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), por medio de la presente y con fundamento en lo establecido en la cláusula décima de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, así como en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, misma que se llevará a cabo en la sala "3" del Centro de Negocios del Hotel Crowne Plaza, ubicada en avenida Roberto Fulton 2-A, colonia San Lorenzo, código postal 54000, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2010, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe relativo a los actos realizados por Guadalupe Gállego Ochoa en perjuicio de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Informe respecto de la necesidad de recursos para que la Sociedad realice el pago del saldo insoluto del precio de adquisición de deuda subordinada en enero de 2011. Resoluciones al respecto.

III. Informe respecto de la necesidad de que los accionistas suscriban y paguen en efectivo acciones representativas del capital social de la Sociedad, que ésta mantiene en tesorería, a fin de que la Sociedad pueda realizar el pago del saldo insoluto del precio de adquisición. Resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados especiales.

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 26 de noviembre de 2010.

Comisario de la Sociedad

Sergio Germán Arroyo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 317436)

“CONSORCIO RIFAVE”, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

En los términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo DECIMO de los estatutos sociales de “CONSORCIO RIFAVE”, S.A. DE C.V., por esta PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a partir de las 9:00 horas del día 20 de diciembre de 2010, en las oficinas ubicadas en avenida Gavilán número 565-G, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, código postal 09300, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación y, en su caso, aprobación: **i)** Del informe de actividades de la Sociedad del ejercicio 2008 y 2009; **ii)** Del informe que declara y explica las principales políticas y criterios contables; **iii)** Del informe que muestra la situación financiera del ejercicio 2008 y 2009; del informe de los resultados y los cambios en la situación financiera de la sociedad.

2. Ratificación de la transmisión de las acciones representativas del capital de la sociedad que han realizado algunos de los socios. En consecuencia se determina la estructura actual del capital social.

3. Asuntos generales y cualquier otro relacionado con los anteriores.

4. Designación de delegados o apoderados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán de cumplir con los requisitos que al efecto dispone la cláusula décima sexta y décima séptima de los estatutos sociales, quedando a su disposición el libro de registro de accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2010.

Administrador Unico de la Sociedad

Francisco Javier Vergara Vázquez

Rúbrica.

(R.- 317242)

KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
GASODUCTO MIER-MONTERREY
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96
LISTA DE TARIFAS

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidad	Periodicidad
Transporte en Base Firme	Capacidad	41.4860	Pesos/GJoule	Mensual
	Uso	0.0019	Pesos/GJoule	Mensual
Transporte en Base Interrumpible	Uso	1.2418	Pesos/GJoule	Diario
Cantidades Adicionales Autorizadas		1.2418	Pesos/GJoule	Diario

Notas:

1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.

2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.

3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.

4) El Cargo por Uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2010.

Representante Legal

José Antonio Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 317016)

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(NOTAS 1, 2, 3 Y 4)
(cifras en pesos)

ACTIVO	2009	2008
CIRCULANTE		
Efectivo	\$315,775	\$449,091
Cuentas por cobrar	-	-
Deudores diversos (Nota 5a)	1,845,321	5,092,005
Impuestos por recuperar (Nota 6)	3,941,448	4,811,131
Préstamos al personal (Nota 5b)	154,000	-
Partes relacionadas (Nota 7)	-	250,761
	5,940,769	10,153,897
Anticipo para obras (Nota 8)	704,068	1,639,700
Suma el circulante	6,960,612	12,242,688
CONCESIONES MINERAS, MAQUINARIA Y EQUIPO (Nota 9)	23,085,767	24,861,921
OTROS ACTIVOS		
Gastos preoperativos (Nota 10)	92,503,321	70,150,581
SUMA EL ACTIVO	\$122,549,700	\$107,255,190
PASIVO		
A CORTO PLAZO:		
Proveedores (Nota 11)	\$109,721	\$106,118
Acreedores diversos (Nota 12)	1,818,875	3,210,754
Impuestos por pagar (Nota 13)	438,000	1,161,218
Partes relacionadas (Nota 7)	11,357,346	-
Suma el corto plazo	13,723,942	4,478,090
A LARGO PLAZO		
Santander Private Banking USA (Nota 14)	90,973,082	92,777,100
Válvulas Worcester de México, S.A. de C.V (Nota 14)	7,852,676	-
Suma el largo	98,825,758	92,777,100
Suma el pasivo total	112,549,700	97,255,190
CONTINGENCIAS (Nota 15)		
CAPITAL CONTABLE (Nota 16)		
Capital contribuido		
Capital social	10,000,000	10,000,000
Suma el capital contable	10,000,000	10,000,000
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	\$122,549,700	\$107,255,190

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Contador
L.C. Samuel Bedolla Salinas
Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(NOTAS 1, 2, 3 Y 4)
(cifras en pesos)

	TOTAL	CAPITAL CONTRIBUIDO		CAPITAL GANADO		
	CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL HISTORICO	SUMA EL CAPITAL CONTRIBUIDO	RESUTALDO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SUMA EL CAPITAL GANADO
Capital Social Inicial según Acta constitutiva del quince de febrero de 2007.	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$ -	\$ -	\$ -

Aumento del capital según acta de asamblea extraordinaria del 16 de julio de 2007.	9,950,000	9,950,000	9,950,000	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2008.	10,000,000	10,000,000	10,000,000	-	-	-
Resultado integral del ejercicio 2009	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2009	<u>\$10,000,000</u>	<u>\$10,000,000</u>	<u>\$10,000,000</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Contador
L.C. Samuel Bedolla Salinas
Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(NOTAS 1, 2, 3 Y 4)
(cifras en pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACION	2009	2008
Utilidad antes de impuestos	\$-	\$-
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Disminución (Aumento) en deudores diversos	3,246,684	(1,057,356)
Disminución (Aumento) en impuestos por recuperar	869,683	(1,857,967)
Disminución (Aumento) en préstamos al personal	(154,000)	-
Disminución (Aumento) en cuentas por cobrar a partes relacionadas	250,761	(250,761)
Disminución (Aumento) en anticipos para obras	935,632	(1,639,700)
Aumento (Disminución) en proveedores	3,603	(1,259,376)
(Disminución) Aumento en acreedores diversos	(1,391,879)	174,656
(Disminución) Aumento en impuestos por pagar	(723,218)	1,054,361
Aumento en partes relacionadas	11,357,346	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	14,394,612	(4,836,143)
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Disposición (Adquisición) de propiedades, maquinaria y equipo	1,776,154	(2,638,707)
Aumento en gastos preoperativos	(22,352,740)	(50,566,756)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	20,576,586	(53,205,463)
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	(6,181,974)	(58,041,606)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Obtención de préstamos de terceros	6,048,658	59,949,900
Intereses pagados a terceros	-	(2,118,052)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	6,048,658	57,831,848
Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo	(133,316)	(209,758)
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	449,091	658,849
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u>\$315,775</u>	<u>\$449,091</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Contador
L.C. Samuel Bedolla Salinas
Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(cifras en pesos)

NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL. Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (en adelante "La Compañía") es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas el 15 de febrero de 2007, en la Ciudad de México, con una duración de 99 años. Sus principales actividades son la exploración, explotación, extracción, preparación, molienda, beneficio, fundición, refinación, venta de toda clase de minerales metálicos y no metálicos, así como la fabricación, industrialización, producción, uso y venta de toda clase de sustancias y productos minerales.

Los estados financieros y las notas a los estados financieros fueron autorizados por la Contraloría General, para su emisión y aprobación del Consejo de Administración, el día 30 de abril de 2010. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración y por la asamblea de socios. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

NOTA 2. ETAPA PREOPERATIVA. Al 31 de diciembre de 2009, la compañía se encuentra en etapa preoperativa, principalmente realizando actividades de exploración, análisis y cuantificación de reservas minerales existentes en los fondos mineros.

NOTA 3. BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION. Los estados financieros adjuntos han sido preparados, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), las cuales comprenden a los boletines y circulares emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos que no han sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF, así como las NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera Mexicanas (INIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables de manera supletoria. Las INIF pueden tener el alcance de una adecuación a una NIF previamente emitida, o bien, aclarar o dar a conocer la interpretación del CINIF sobre el tratamiento contable de una determinada situación, y su contenido no asume la forma de una norma sino de una recomendación o aclaración.

Cuando se haga referencia genérica a las NIF, se entienden que éstas comprenden tanto las normas emitidas por la CINIF como a los boletines emitidos por la CPC que le fueron transmitidas al CINIF y las NIIF aplicables de manera supletoria. Sin embargo, cuando se hace referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF, éstos se llamarán por su nombre original, esto es, Norma de Información Financiera Mexicana o Boletín, según sea el caso.

De conformidad con la NIF A8 "supletoriedad", mientras se utilice una norma supletoria, debe de revelarse este hecho en notas a los estados financieros, además de información tal, como una breve descripción de la transición, transformación interna o evento que motivó la utilización de la norma supletoria; la identificación de la norma supletoria, el organismo que la emite y fecha de vigencia; la fecha en que inició la supletoriedad; así como el periodo en el que la norma utilizada inicialmente como supletoria se haya sustituido por otra norma supletoria.

NOTA 4. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS. Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas. Su preparación requiere que la administración de la compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la compañía son las siguientes:

a) Nuevas disposiciones normativas en 2009. A partir del 1 de enero de 2009, entraron en vigor nuevas disposiciones normativas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), los principales cambios (de manera enunciativa) fueron los siguientes:

NIF B-7 "Adquisiciones de negocios"

NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados"

NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"

NIF C-8 "Activos intangibles"

NIF D-8 "Pagos basados en acciones"

Asimismo, el CINIF emitió la Interpretación a la Norma de Información Financiera (INIF) número 14 "Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles", la cual complementa la normatividad contenida en el Boletín D-7, "Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital".

INIF18 "Reconocimiento de los efectos de la reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad".

Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y Orientación a las Normas de Información Financiera (ONIF).

b) Estado de Flujos de Efectivo. La NIF B-2 "Estado de Flujos de Efectivo", muestra las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en la entidad durante el periodo. Los rubros que se muestran se presentan en términos brutos. Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento se presentan después de los de inversión, a diferencia del estado de cambios donde éstas se presentaban después. Para presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación se utilizó el método indirecto.

c) Efectos de la inflación. Dentro de los lineamientos de la NIF B-10, se define el concepto de entorno económico en "inflacionario" y "no inflacionario". Con base en ello, a partir del año de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno "no inflacionario", al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2008, se requiere la suspensión del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (des-conexión de la contabilidad inflacionaria). Cuando se presente nuevamente un entorno inflacionario, se efectuará una reconexión (reconocimiento en forma retrospectiva de los efectos no reconocidos en ejercicios no inflacionarios). La norma permite la utilización indistinta pero consistente de las Unidades de Inversión (UDI) o del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para medir los efectos inflacionarios sujetos de reconocimiento contable.

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es 15.02% y 11.56%, respectivamente y tomando en consideración el INPC, es la siguiente:

Ejercicio	INPC	Inflación Acumulada
2005	116.301	
2006	121.015	4.05%
2007	125.564	3.76%
2008	133.761	6.53%
	Suma	14.34%

La inflación del ejercicio 2009 asciende a 3.57%.

Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2009 y 2008 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007.

d) Efectivo. Los importes realizables se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios a la vista, registrándose los intereses, en su caso, conforme se devenguen.

Con la intención de mantener un control interno estricto sobre el adecuado manejo del efectivo que la compañía llega a tener, éste es administrado directamente por una compañía afiliada, a través de un convenio de administración de fondos.

e) Cuentas por cobrar. Se registran a su valor nominal de recuperación.

f) Maquinaria y equipo. Se registran originalmente a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil remanente de los activos fijos. Para efectos fiscales se utilizan las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

g) Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos. Los pasivos por provisiones se reconocen cuando **(i)** existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, **(ii)** es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y **(iii)** la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

h) Beneficios a los empleados. La NIF D-3, establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados considerando tres tipos de beneficios: los directos a corto y largo plazo, los beneficios por terminación de la relación laboral y los beneficios al retiro.

i) Impuestos a la utilidad. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa. El impuesto diferido se calcula tomando como referencia proyecciones financieras para determinar si, la Compañía causará ISR o Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) y se reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará.

j) Transacciones en moneda extranjera. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación, los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, registrando los resultados cambiarios como parte de los gastos preoperativos.

k) Reclasificaciones. Algunas de las cifras de los estados financieros de 2008, han sido reclasificadas para conformar su presentación con la utilizada en el ejercicio de 2009. Los efectos de estas reclasificaciones se aplicaron retrospectivamente en el balance general al 31 de diciembre de 2008 adjunto, de acuerdo con la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

l) Gastos preoperativos. Se registran a su valor original erogado, se procederá a su amortización sobre la base de la explotación de las reservas probadas, y de los recursos económicamente recuperables de cada fondo minero que genere ingresos para la compañía. Posteriormente, los gastos de exploración sólo serán capitalizables en la medida que se estime sean recuperables económicamente a través de una explotación exitosa en el futuro o, cuando las actividades en el área de interés estén en proceso y aún no se ha llegado a una etapa que permita evaluar razonablemente la existencia de reservas económicamente recuperables.

m) Concesiones y lotes mineros. Los importes erogados para la obtención de las concesiones mineras respectivas, así como para la adquisición o renta de lotes mineros, se amortizarán de acuerdo al agotamiento de las reservas probadas del primer fondo minero que genere ingresos para la compañía.

n) Transacciones con partes relacionadas. En el curso normal de sus operaciones, la compañía lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. Se entiende como operaciones con partes relacionadas aquellas en las que resulten deudoras o acreedoras de la compañía, en operaciones de préstamo, crédito, compra, venta, descuentos, regalías, asistencia técnica y otras actividades que pueden ser parte de la operación normal de la compañía. Son partes relacionadas entre otras, las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control de la compañía o de su sociedad controladora, los miembros del Consejo de administración de la compañía y el personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante.

También se consideran partes relacionadas, las personas morales, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la compañía, o la sociedad controladora, tengan el control o ejerzan influencia significativa.

o) Nuevos pronunciamientos contables.

Para 2010 y 2011: A continuación se mencionan, de manera enunciativa, los pronunciamientos que entrarán en vigor para el ejercicio 2010, los cuales se considera que no tendrán una afectación importante en la información financiera que se presenta:

NIF B-5 "Información financiera por segmentos".

NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias".

NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos".

NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo".

NIF E-2 "Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos".

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las cuentas por cobrar están integradas como sigue:

a) Deudores diversos.

NOMBRE	IMPORTE		CONCEPTO
	2009	2008	
Oscar González Sánchez	\$ 612,200	\$ 612,200	En proceso Judicial
Mónica Rojas de la O	422,177	-	Por comprobar
Zoila Rodríguez Meraz	405,000	405,000	Por comprobar
ZD Internacional	273,071	520,264	Para compra de activos
Rosa Angélica Lara Ojeda	41,400		Por comprobar
Gustavo Leyva		1,329,890	Por comprobar
Carlos Ojeda Christiansen		649,843	Para compra de activos
Cuauhtémoc Hernández C.		437,609	Anticipo por comprobar
Jorge Preisser		315,212	Anticipo por comprobar
Nájera Montiel Consult		307,110	Trámite compra Activos
Fernando Vega		189,112	Anticipo por comprobar
Otros	91,473	325,765	
TOTAL	\$1,845,321	\$5,092,005	

b) Préstamos a personal

NOMBRE	IMPORTE		CONCEPTO
	2009	2008	
Alejandro Maravilla G	\$110,000		Préstamo a Cuenta de regalías según contrato
Norberto Castrejón Suastegui	30,000		Préstamo a Cuenta de regalías
Cuauhtémoc Hernández Castro	14,000	-	Remanente de un préstamo de \$30,000
TOTAL	\$154,000	-	

NOTA 6. IMPUESTOS POR RECUPERAR.

CONCEPTO	IMPORTE	
	2009	2008
Impuesto al Valor Agregado	\$3,941,448	\$4,811,131

Impuesto originado porque la compañía se encuentra en etapa preoperativa, por lo que no existe IVA trasladado contra el cual acreditar el IVA generado por los gastos preoperativos y/o las compras de activos; la administración realiza mes con mes, trámites de compensación contra otros impuestos por pagar, para recuperar este importe.

NOTA 7. PARTES RELACIONADAS. Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2009 y de 2008, se muestran a continuación:

NOMBRE	TIPO DE OPERACION	SALDO	
		2009 DEUDOR (ACREEDOR)	2008 DEUDOR (ACREEDOR)
Ing. Héctor Cuéllar Sánchez	Préstamos Diversos	(\$11,357,346)	\$250,761

Los créditos otorgados por el Accionista a la Compañía que han sido concertados en dólares estadounidenses fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio y están sustentados con pagarés exigibles a su vencimiento a una tasa de interés de LIBOR a tres meses más .8%.

Los préstamos otorgados a la Compañía por el accionista en moneda nacional, están soportados con pagarés exigibles al vencimiento a una tasa de interés de TIEE más 1.5 puntos porcentuales.

NOTA 8. ANTICIPO PARA OBRAS. Este rubro está integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE		
	2009	2008	
CAPI, S.A.	\$-	\$1,639,700	Camino del fundo "El Ocotito"
Miguel Angel Bello	375,161	-	Instalación eléctrica en "El Ocotito"
Comercializadora SAGO	324,500	-	Anticipo para tratamiento de Mineral
Otros Menores	4,407	-	
TOTAL	\$704,068	\$1,639,700	

NOTA 9. CONCESIONES MINERAS, MAQUINARIA Y EQUIPO. La integración del activo fijo al 31 de diciembre de 2009 y de 2008 es de la siguiente manera:

CONCEPTO	2009			2008
	INVERSION	DEPRECIACION	NETO	NETO
Activos depreciables				
Maquinaria y equipo	\$13,811,260	\$3,354,878	\$10,456,382	\$11,865,789
Equipo de transporte	988,011	485,432	502,579	599,482
Herramientas	617,912	469,454	148,458	388,556
Mobiliario, Equipo de cómputo y software	163,183	84,852	78,331	108,077
SUBTOTAL	\$15,580,366	\$4,394,616	\$11,185,750	\$12,961,904
Activos no depreciables				
Lotes mineros (1) (Ver Anexo I)	9,989,750	-	9,989,750	9,989,750
Derechos por concesiones Mineras (1)	1,910,267	-	1,910,267	1,910,267
SUBTOTAL	\$11,900,017	-	\$11,900,017	\$11,900,017
GRAN TOTAL	\$27,480,383	\$4,394,616	\$23,085,767	\$24,861,921

(1) Los terrenos mineros y las concesiones mineras, se encuentran en proceso de regularización ante las autoridades correspondientes, ya que, tanto los aportados como capital social como los obtenidos posteriormente, no se encuentran a nombre de la Compañía, en su mayoría.

NOTA 10. GASTOS PREOPERATIVOS. Al 31 de diciembre de 2009 y de 2008 los gastos preoperativos están integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	
	2009	2008
Sueldos, prestaciones y asimilables	\$19,066,821	\$11,527,803
Efecto cambiario	17,406,813	21,056,675
Barrenos	6,382,619	6,359,963
Intereses de préstamos bancarios	8,334,172	3,794,495
Depreciación	4,394,616	1,348,129
Honorarios	3,351,561	2,035,322
Combustibles y lubricantes	2,706,824	1,566,513
Cuotas de seguridad social (IMSS)	2,354,081	1,459,730
Construcción y Mantto. de caminos	2,314,527	993,546
Renta de maquinaria	1,851,634	1,839,534
Otros	1,653,049	1,244,820
Refacciones	1,718,783	963,208
Impuestos y derechos	1,382,714	1,235,256
Gastos de exploración	1,259,649	1,246,996
Pachuca coremi	1,230,000	1,230,000
Mantenimiento a maquinaria	1,211,593	761,487
Herramientas y materiales	1,061,017	893,593
Instalación eléctrica	1,279,120	550,370
Renta de terrenos	1,023,037	836,087
Análisis químicos y de minerales	933,533	755,697

Alimentos	928,871	488,851
Estudios topográficos	855,332	794,951
Mantenimiento de equipo de Transp.	823,936	427,719
Estudios geológicos	676,517	404,767
Gastos de perforación	610,138	590,594
Viáticos	580,732	583,246
Extracción y Benef. por terceros	562,969	-
Cambio de uso de suelo	440,698	440,698
Materiales de construcción	433,442	309,685
Impacto ambiental (Semarnat)	406,974	210,563
Indemnización a afectados	387,143	379,643
Derechos de importación	364,909	577,455
Fletes	354,290	298,800
Recargos	350,740	40,930
Renta de camiones y vehículos	350,634	272,725
Renta de casas y bodegas	340,043	192,600
Asesoría en trámites	315,220	321,086
Estudio de magnetometría	297,887	297,887
Traslado de equipo y personal	285,457	264,282
Teléfono fijo y celular	249,754	162,206
Materiales para explosión	199,300	199,300
Pago de trámites y permisos	197,461	134,760
Casetas	173,160	109,747
Boletos de autobús	153,229	74,073
Hospedaje	135,954	90,099
Ploteo y cartografía	134,056	61,117
Mojoneras y ademado	128,043	128,043
Papelería	127,889	85,481
Construcción laboratorio	123,761	123,761
Trabajos periciales	119,026	88,500
Mensajería	93,906	58,676
Art. de consumo y limpieza	60,317	17,220
Ducto de agua	53,907	53,907
Mantenimiento de oficinas	48,239	45,669
Comisiones bancarias	47,158	33,760
Actualización concesiones mineras	34,320	11,868
Cuotas y suscripciones	29,584	17,804
Aseo de oficinas	27,904	26,254
Uniformes	24,494	18,278
Taxis	23,000	2,053
Energía eléctrica	22,908	7,793
Multas y gastos de ejecución	<u>13,856</u>	<u>4,506</u>
TOTAL	<u>\$92,503,321</u>	<u>\$70,150,581</u>

NOTA 11. PROVEEDORES.

Al 31 de diciembre de 2009 y de 2008, el saldo está integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE		
	2009	2008	
SGS de México, S.A. de C.V.	\$78,463	\$73,875	Análisis de muestras mineras
Jorge A. Ruiz Colina	31,258		
Jorge Armando Sánchez	-	<u>32,243</u>	Compra predio "Adonai"
	<u>\$109,721</u>	<u>\$106,118</u>	

NOTA 12. ACREEDORES DIVERSOS. Al 31 de diciembre de 2009 y de 2008, esta cuenta se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE		
	2009	2008	
Intereses por pagar	\$ 1,074,621	\$	Por préstamo bancario
Transportes y Grúas Auriga	-	1,137,431	Compra de activo fijo
Ejido "El Guayabo"	372,000	750,000	Renta de terreno
Geoquímica de México	174,640	-	Análisis de Minerales
Jorge Sotelo Rendón	155,559	-	Pagos realizados por comprobar
Miguel Chávez	5,556	-	Por trámite aduanal
Fernando Vega	-	279,166	Renta de Maquinaria y terreno
Miguel Angel Bello	-	255,714	Instalación eléctrica
Consultec Economic Trade	-	190,594	Compra de activo
Benito García Muñoz	-	125,000	Servicios de Geología
Otros	36,499	472,849	
TOTAL	\$ 1,818,875	\$3,210,754	

NOTA 13. IMPUESTOS POR PAGAR. Al 31 de diciembre de 2009 y de 2008 el monto de los impuestos pendientes de pago es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	
	2009	2008
ISPT retenido *	\$199,495	\$782,859
ISR retenido *	48,305	128,741
IVA retenido	61,057	249,561
ISR retenido por intereses	10,881	-
Contribuciones de Seguridad Social	118,262	-
Otros menores	---	57
	<u>\$438,000</u>	<u>\$1,161,218</u>

* Estos impuestos están siendo enterados vía compensación con el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Compañía (Ver Nota 6).

NOTA 14. PRESTAMOS BANCARIOS.

	2009	2008
Santander Private Banking USA	<u>\$90,973,082</u>	<u>\$92,777,100</u>

La fecha de obtención de los créditos así como las características de los mismos se detallan a continuación:

Fecha de obtención	Importe en dólares	Tipo de cambio al 31-DIC.-09	Importe en moneda nacional	Tasa de interés	Vencimiento
2/10/07	1,000,000	13.0437	13,043,700	Libor+ .75	Sep.-10
26/11/07	1,000,000	13.0437	13,043,700	Libor+ .75	Sep.-10
7/01/08	1,000,000	13.0437	13,043,700	Libor+ .75	Sep.-10
28/04/08	1,000,000	13.0437	13,043,700	Libor+ .75	Sep.-10
7/08/08	1,000,000	13.0437	13,043,700	Libor+ .75	Sep.-10
23/09/08	1,000,000	13.0437	13,043,700	Libor+ .75	Sep.-10
4/11/08	974,484	13.0437	12,710,882	Libor+ .75	Sep.-10
	<u>\$6,974,484</u>		<u>\$90,973,082</u>		

Los créditos obtenidos hasta agosto de 2008 fueron unificados en una sola línea de crédito revolving en septiembre de ese mismo año, bajo las mismas características.

Dichos importes fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (\$13.0437 en 2009 y \$13.254 en 2008).

Al 30 de abril de 2010, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio del dólar estadounidense no había tenido una variación significativa.

Válvulas Worcester de México, S.A. de C.V. (602,028.24 US DLLS al T.C. de \$13.0437 por dólar) \$7,852,676.

El crédito recibido por la empresa, está soportado con un pagaré por 602,028.24 dólares estadounidenses, con vencimiento el 5 de octubre de 2010, a una tasa de interés anual de LIBOR a 3 meses más .8 centésimas de punto porcentual que se encuentre vigente a la fecha de pago o vencimiento.

NOTA 15. CONTINGENCIAS. La exploración de lotes mineros es una actividad que requiere la inversión de capital de alto riesgo, ya que es totalmente impredecible cuál será el resultado obtenido, además es importante considerar que los precios de los minerales no preciosos son altamente volátiles, la continuidad de la empresa depende en gran medida que encuentre fondos mineros con reservas de mineral y que empiece a generar ingresos por venta de concentrados minerales.

NOTA 16. CAPITAL CONTABLE. Capital Social. El capital social está constituido por una parte mínima fija, sin derecho a retiro, y por una parte variable que puede ser ilimitada; integradas por acciones comunes nominativas con valor nominal de \$250 cada una. Las acciones del capital fijo fueron suscritas y pagadas en: **a)** Efectivo por el Ing. Héctor M. Cuéllar Sánchez y **b)** Mediante la aportación del lote Minero Goliat por los señores Jorge Preisser y José Cabello.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de julio de 2007 se acordó el aumento de capital en su parte variable, representado con la emisión de 39,800 acciones nominativas con una valor nominal de \$250 cada una, las cuales fueron suscritas y pagadas en: **a)** Efectivo por el Ing. Héctor M. Cuéllar Sánchez y, **b)** Mediante la aportación de concesiones mineras Goliat 4, Goliat 5 de las fracciones I a la VII y 60% del lote "vega" por los señores Jorge Preisser y José Cabello, anexando copia de los títulos que amparan las concesiones mineras: Cartagena, La Reina del Sur y La Hematita.

Conforme al artículo 6 fracción VI de la Ley de Sociedades Mercantiles, el valor atribuido a estos bienes y el criterio seguido para su valorización son los siguientes:

- Se asignó un valor del 50% de la aportación en especie en función del número de concesiones mineras que fueron aportadas dando un valor de aportación de \$2,612,500, y unitario de \$240,783.41 por concesión aportada (10.85 concesiones aportadas).

- Se asignó el otro 50% de la aportación en especie en función al total de hectáreas aportadas de las mismas concesiones mineras, considerando el valor de aportación de \$2,612,500, y un valor unitario de \$14.38 por hectárea (181,675.5 Hectáreas totales).

Como se menciona en la Nota 9) las aportaciones en especie, no han sido regularizadas a favor de la Compañía.

INTEGRACION DE LA APORTACION EN ESPECIE-

		Nombre del lote		Hectáreas	Fecha de aportación	Importe total
1	Aportación inicial					
	Aportación	Goliat		2,909.0	15/Feb./2007	\$ 25,000
2	Aumento de Capital hectáreas					
	Aportación	Goliat 4		73,501.0	16/Jul./2007	\$1,056,944
3	Aportación	Goliat 5				
		Fracción 1		8,176.0	16/Jul./2007	117,570
		Fracción 2		10,805.0	16/Jul./2007	155,376
		Fracción 3		3,053.7	16/Jul./2007	43,912
		Fracción 4		2,107.6	16/Jul./2007	30,307
		Fracción 5		83,231.0	16/Jul./2007	1,196,870
		Fracción 6		469.0	16/Jul./2007	6,744
		Fracción 7		13.5	16/Jul./2007	194
4	Aportación	Vega	60%	54.5	16/Jul./2007	783
5	Aportación	Cartagena		115.1	16/Jul./2007	1,655
6	Aportación	La Reyna del Sur	65%	67.6	16/Jul./2007	972
7	Aportación	La Hematina	60%	81.6	16/Jul./2007	1,173
12				181,675.5	\$14.38	\$2,612,500
	Aumento de Capital-Lotes concesionados					
	10.85 concesiones aportadas por \$240,783.41 c/u					\$2,612,500
	Suma la aportación en especie					\$5,250,000

POSIBLE REDUCCION DE LA APORTACION EN ESPECIE-Durante los ejercicios de 2009 y 2008, con base en la información obtenida, los accionistas que aportaron en especie, al parecer, reducir o cancelar algunas aportaciones en especie; con base en los criterios adoptados por la Compañía, los valores serían los siguientes:

		Nombre del lote	Hectáreas	Fecha	Valor	
					Unitario	Total
Reducción de Capital con base en Hectáreas						
2	Reducción	Goliat 4	55,123.8	30/Jun./09	\$ 14.38	\$ 792,680.24
3	Cancelación	Goliat 5 Fracción 1	8,176.0	6/Nov./08		117,570.88
	Cancelación	Goliat 5 Fracción 2	10,805.0	18/Jun./09		155,375.90
	Reducción	Fracción 5	39,903.3	18/Dic./08		573,809.45
			<u>114,008.1</u>			<u>\$1,639,436.47</u>
Reducción de capital con base en Cantidad de Concesiones mineras aportadas						
	2 Concesiones mineras				\$240,783.41	\$481,566.82
	Suma la reducción					<u>\$2,121,003.29</u>

Según lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Mercantiles, las acciones representativas del capital aportado en especie "deben quedar depositadas en la sociedad durante dos años", plazo que se habría cumplido el 15 de julio de 2009; sin embargo, en ese plazo el valor de los bienes aportados, según información obtenida, se estima que es menor en más del 25% del valor por el que fueron aportados, por lo que los accionistas aportantes en especie, estarían obligados a cubrir la diferencia a la sociedad, "la que tendrá derecho preferente respecto de cualquier acreedor sobre el valor de las acciones depositadas".

NOTA 17. ENTORNO FISCAL.

a) Impuestos a la Utilidad.

ISR y Pérdidas fiscales-La Compañía es causante del ISR y del IETU en 2009 y 2008, el impuesto a la utilidad causado en el ejercicio es el que resulta mayor entre los dos. La tasa para el ISR en 2009 y 2008 es del 28%.

La compañía se encuentra en etapa preoperativa, por lo que no ha generado ingresos gravables para efectos del impuesto sobre la renta, sin embargo, los gastos preoperativos que cumplen con requisitos fiscales para su deducibilidad, han generado pérdidas fiscales acumuladas al 31 de diciembre de 2009 de \$69,344,732 históricas (\$44,050,342 de 2008 y \$12,853,511 de 2007), dicho monto podrá ser actualizado y amortizado contra las utilidades fiscales en ejercicios subsecuentes, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Impuesto Empresarial a Tasa Unica-El 14 de septiembre de 2007 el Congreso de la Unión aprobó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la cual fue publicada el 1 de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Esta nueva Ley entra en vigor el 1 de enero de 2008 y abroga la Ley del Impuesto al Activo. Asimismo el 5 de noviembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 se publicaron el Decreto de Beneficios Fiscales y la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente, que precisan o amplían la aplicación transitoria por las operaciones que provienen de 2007 y tendrán impacto en 2008. El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas. Del resultado anterior se disminuyen los llamados créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente. Por disposición transitoria, la tasa de IETU será: para 2008, del 16.5%; para 2009, del 17% y del 17.5% a partir de 2010.

a) El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), por lo tanto se estará a lo siguiente: Si el IETU es un importe mayor que el del ISR del mismo periodo, la entidad pagará IETU. Para estos efectos, la entidad reducirá del IETU del periodo el ISR pagado del mismo periodo. Si el IETU es menor que el ISR del mismo periodo, la entidad no pagará IETU en el periodo. Si la base del IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. Adicionalmente, el importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito de IETU que, para efectos de la INIF-8, se denomina "crédito de pérdidas por amortizar de IETU", el cual puede acreditarse contra el ISR del mismo periodo o, en su caso, contra el IETU de periodos posteriores. Al 31 de diciembre de 2009 dicho crédito asciende a la cantidad de \$5,434,190 (\$3,671,454 a diciembre de 2008).

Existen créditos de IETU que son importes que pueden disminuirse del propio IETU, entre otros se incluyen:

a) "los de pérdidas por amortizar de IETU" (Ver párrafo anterior);

b) los de acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social;

c) los de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

c) Impuesto a los depósitos en efectivo. Este impuesto entró en vigor a partir del 1 de julio de 2008, aplicando la tasa del 2% al importe de los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas bancarias de los contribuyentes, que sean superiores a \$25,000, y sólo sobre el excedente de este importe.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2009 y de 2008.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.

INTEGRACION DE TERRENOS Y LOTES MINEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Anexo I

FECHA	CONCEPTO								MOI
6/Dic./06	Adquisición del 15% de los derechos del lote "GOLIAT" al señor Graciano Sánchez Bouza.								80,000.00
15/Feb./07	Aportación inicial en especie.								25,000.00
	Adquisición del 60% de los derechos del lote "VEGA", al señor Fernando Vega Martínez y a la señora Felipa Bernabé Chamu.								430,000.00
24/Mar./07	Compra de un predio rústico denominado "LA PRADERA" al noroeste del poblado del Rincón, Municipio de Chilco, Guerrero.								75,000.00
18/May./07	Adquisición del 20% de los derechos del lote "VEGA" al señor Fernando Vega Martínez y a la señora Felipa Bernabé Chamu.								600,000.00
23/Jul./07	Aumento de capital en especie:								
	Nombre del Lote Minero	Título de Concesión	Superficie en Hectáreas	% aportado	Aportado en Hectáreas	Precio por Hectárea	Total aportado por hectáreas	Aportado por concesión	Total aportado
	Goliat 4	232,038	73,500.5646	100%	73,500.5646	14.38	1,056,940.75	240,783.41	1,297,724.16
	Goliat 5 Fracción 1	232,483	8,176.0000	100%	8,176.0000	14.38	117,571.17	240,783.41	358,354.58
	Goliat 5 Fracción 2	232,484	10,805.0316	100%	10,805.0316	14.38	155,376.74	240,783.41	396,160.15
	Goliat 5 Fracción 3	232,485	3,053.7873	100%	3,053.7873	14.38	43,913.57	240,783.41	284,696.98
	Goliat 5 Fracción 4	232,486	2,107.5914	100%	2,107.5914	14.38	30,307.24	240,783.41	271,090.65
	Goliat 5 Fracción 5	232,487	83,231.0036	100%	83,231.0036	14.38	1,196,864.81	240,783.41	1,437,648.22

	Goliat 5 Fracción 6	232,488	468.9869	100%	468.9869	14.38	6,744.05	240,783.41	247,527.46
	Goliat 5 Fracción 7	232,489	13.5828	100%	13.5828	14.38	195.32	240,783.41	240,978.73
	Vega	226,674	90.9000	60%	54.5400	14.38	784.29	144,470.05	145,254.33
	Cartagena	228,157	115.1987	100%	115.1987	14.38	1,656.56	240,783.41	242,439.97
	La Reina del Sur	225,156	104.0000	65%	67.6000	14.38	972.09	156,509.22	157,481.31
	La Hematita	220,547	136.0000	60%	81.6000	14.38	1,173.41	144,470.05	145,643.46
					181,675.4869		2,612,500.00	2,612,500.00	5,225,000.00
2/Nov./07	Compra del lote "ADONAI" 4,932.75 Has.								2,939,750.00
20/Feb./08	Adquisición de los derechos de exploración y explotación en el lote La "CAMPANA" y La "CAMPANA 2" en La Huacana, Michoacán.								195,000.00
5/May./08	Anticipo de pago del terreno en el ejido del Guayabo Parcela 2Z-1P-1/1 comunidad de San Jerónimo, Municipio de Mochotitlán, Guerrero.								100,000.00
9/Jun./08	Contrato de promesa de compraventa del predio rustico conocido como San Jerónimo en el Municipio de Mochotitlán, Guerrero.								75,000.00
3/Sep./08	Adquisición (mediante cesión de derechos) de la parcela 134 Z-1-P1/1 del ejido Poturo, Municipio de Churumuco, en Michoacán.								120,000.00
3/Sep./08	Adquisición (mediante cesión de derechos) de la parcela 134 Z-1-P1/1 del ejido Poturo, Municipio de Churumuco, en Michoacán.								125,000.00
									\$ 9,989,750.00

13 de octubre de 2010.

Encargado de la publicación:

Apoderado Legal

Alberto Raúl Osegueda Magaña

Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)

A la Asamblea de Accionistas de:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (en etapa preoperativa), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes la Presidencia del Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como se menciona en el párrafo 3 del dictamen de los auditores externos, quienes a su vez hacen referencia a las Notas 9 y 16 a los estados financieros, la Compañía no cuenta con la titularidad o derechos de explotación de la mayoría de las concesiones mineras debidamente inscritas en el Registro Público de Minería recibidas en aportación, así como las adquiridas posteriormente y de los terrenos y lotes mineros, por lo que la aportación de capital en especie como la explotación de las mencionadas concesiones, lotes y fundos mineros, en su mayoría, no cuentan con los soportes legales correspondientes a favor de la compañía.

En mi opinión, excepto por los efectos que pudieran derivarse de lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplican en forma consistente con el ejercicio anterior; excepto por lo mencionado en el párrafo 5 del dictamen de los auditores externos en el sentido de que a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó en la Norma de Información Financiera B-2 Estado de Flujos de Efectivo, la cual es de aplicación prospectiva, y que sustituyó al Boletín B-12 Estado de Cambios en la Situación Financiera que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007; por lo anterior, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa; por lo tanto, dicha información presentada por la Presidencia del Consejo de Administración refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (en etapa preoperativa), al 31 de diciembre de 2008, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Aceptadas en México.

Atentamente
México, D.F., a 14 de mayo de 2010.
Comisario
C.P.C. Fernando Mora González
Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (en etapa preoperativa), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes la Presidencia del Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como se menciona en el párrafo 3 del dictamen de los auditores externos, quienes a su vez hacen referencia a las Notas 9 y 16 a los estados financieros, la Compañía no cuenta con la titularidad o derechos de explotación de la mayoría de las concesiones mineras debidamente inscritas en el Registro Público de Minería recibidas en aportación, así como las adquiridas posteriormente y de los terrenos y lotes mineros, por lo que la aportación de capital en especie como la explotación de las mencionadas concesiones, lotes y fundos mineros, en su mayoría, no cuentan con los soportes legales correspondientes a favor de la compañía.

En mi opinión, excepto por los efectos que pudieran derivarse de lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información presentada por la Presidencia del Consejo de Administración refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (en etapa preoperativa), al 31 de diciembre de 2009, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Aceptadas en México.

Atentamente
México, D.F., a 14 de mayo de 2010.
Comisario
C.P.C. Fernando Mora González
Rúbrica.

(R.- 317034)

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(NOTAS 1, 2 Y 3)
(cifras en pesos)

ACTIVO	2007
CIRCULANTE	
Efectivo	\$658,849
Cuentas por cobrar	
Deudores diversos (Nota 4)	4,059,649
Impuestos por recuperar (Nota 5)	2,953,164
	<u>7,012,813</u>
Suma el circulante	7,671,662
CONCESIONES MINERAS, MAQUINARIA Y EQUIPO (Nota 6)	22,198,214
ACTIVO DIFERIDO	
Gastos preoperativos (Nota 7)	17,465,773
SUMA EL ACTIVO	\$47,335,649
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores (Nota 8)	\$1,365,494
Acreedores diversos (Nota 9)	3,036,098
Impuestos por pagar (Nota 10)	106,857
Suma el corto plazo	4,508,449
A LARGO PLAZO	
Santander Private Banking USA (Nota 11)	32,827,200
Suma el pasivo total	37,335,649
CONTINGENCIAS (Nota 12)	
CAPITAL CONTABLE (Nota 13)	
Capital contribuido	
Capital social	10,000,000
Suma el capital contable	<u>10,000,000</u>
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	\$47,335,649

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Contador
L.C. Samuel Bedolla Salinas
Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL PERIODO DE ONCE MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(NOTAS 1, 2 Y 3)
(cifras en pesos)

	TOTAL	CAPITAL CONTRIBUIDO		CAPITAL GANADO	
		CAPITAL SOCIAL	SUMA EL CAPITAL CONTRIBUIDO	RESULTADOS ACUMULADOS	SUMA EL CAPITAL GANADO
Capital Social inicial según acta Constitutiva del 15 de febrero de 2007					
Aumento de capital según acta de asamblea extraordinaria del 16 de julio de 2007	\$50,000	\$50,000	\$50,000	\$-	\$-
	9,950,000	9,950,000	9,950,000		-

SALDOS AL 31 DE					
DICIEMBRE DE 2007	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000		

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Contador
L.C. Samuel Bedolla Salinas
 Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
 (EN ETAPA PREOPERATIVA)
 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (NOTAS 1, 2 Y 3)
 (cifras en pesos)

OPERACION	2007
Resultado del ejercicio	\$-
APLICACIONES A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON	
LA UTILIZACION DE EFECTIVO	
Depreciación	285,921
	285,921
(AUMENTO) DISMINUCION EN CUENTAS DE ACTIVO	
Deudores diversos	(4,059,649)
Impuestos por recuperar	(2,953,164)
	(7,012,813)
(DISMINUCION) AUMENTO EN CUENTAS DE PASIVO	
Proveedores	1,365,494
Acreedores Diversos	3,036,098
Impuestos por pagar	106,857
	4,508,449
RECURSOS (UTILIZADOS POR LA OPERACION)	(2,218,443)
FINANCIAMIENTO	
Suscripción de capital social	10,000,000
Obtención de préstamos con terceros	32,827,200
RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	42,827,200
INVERSION	
Adquisición de activo fijo (Neto)	(22,484,135)
Gastos preoperativos	(17,465,773)
RECURSOS (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES	
DE INVERSION	(39,949,908)
AUMENTO DE EFECTIVO	658,849
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	-
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$658,849

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Contador
L.C. Samuel Bedolla Salinas
 Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
 (EN ETAPA PREOPERATIVA)
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (cifras en pesos)

NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL. Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (en adelante "La Compañía") es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas el 15 de febrero de 2007, en la Ciudad de México, con una duración de 99 años. Sus principales actividades son la exploración, explotación, extracción, preparación, molienda, beneficio, fundición, refinación, venta de toda clase de minerales metálicos y no metálicos, así como la fabricación, industrialización, producción, uso y venta de toda clase de sustancias y productos minerales.

Los estados financieros y las notas a los estados financieros fueron autorizados por la Contraloría, para su emisión y aprobación del Consejo de Administración el 23 de septiembre de 2009. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración y por la Asamblea de Socios; estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

NOTA 2. ETAPA PREOPERATIVA. Al 31 de diciembre de 2007, la compañía se encuentra en etapa preoperativa, principalmente realizando actividades de exploración, análisis y cuantificación de reservas minerales existentes en los fondos mineros.

NOTA 3. BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION. Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), las cuales comprenden a los boletines y circulares emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos que no han sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF, así como las NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera Mexicanas (INIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables de manera supletoria. Las INIF pueden tener el alcance de una adecuación a una NIF previamente emitida, o bien, aclarar o dar a conocer la interpretación del CINIF sobre el tratamiento contable de una determinada situación, y su contenido no asume la forma de una norma sino de una recomendación o aclaración.

Quando se haga referencia genérica a las NIF, se entienden que éstas comprenden tanto las normas emitidas por la CINIF como a los boletines emitidos por la CPC que le fueron transmitidas al CINIF y las NIIF aplicables de manera supletoria. Sin embargo, cuando se hace referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF, estos se llamarán por su nombre original, esto es, Norma de Información Financiera Mexicana o Boletín, según sea el caso.

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La información financiera se registra sobre la base de valor histórico, por lo tanto, no se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera tal como lo requiere el Boletín B10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, incluyendo las disposiciones normativas establecidas en los cinco Documentos de Adecuaciones; dichos efectos al 31 de diciembre de 2007 no se consideran de relativa importancia en atención a la estructura financiera de la Compañía, la antigüedad de las partidas no monetarias y de la posición monetaria mantenida durante el ejercicio.

b) Efectivo. Los importes realizables se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios a la vista, registrándose los intereses, en su caso, conforme se devenguen.

Con la intención de mantener un control interno estricto sobre el adecuado manejo del efectivo que la Compañía llega a tener, éste es administrado directamente por una compañía afiliada, a través de un convenio de administración de fondos.

c) Cuentas por cobrar. Se registran a su valor nominal de recuperación.

d) Maquinaria y equipo. Se registran originalmente a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil remanente de los activos fijos. Para efectos fiscales se utilizan las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Gastos preoperativos. Se registran a su valor original erogado, se procederá a su amortización sobre la base de la explotación de las reservas probadas, y de los recursos económicamente recuperables de cada fondo minero que genere ingresos para la Compañía.

f) Concesiones y lotes mineros. Los importes erogados para la obtención de las concesiones mineras respectivas, así como para la adquisición o renta de lotes mineros, se amortizarán de acuerdo al agotamiento de las reservas probadas de cada uno de los fondos mineros que genere ingresos para la Compañía. Posteriormente cada concesión se amortizará de acuerdo a su propia potencialidad de generar ingresos.

g) Nuevos pronunciamientos contables.

Para 2007:

A continuación se comentan de manera enunciativa los pronunciamientos que entraron en vigor en 2007:

NIF B3 "Estado de resultados"

NIF B13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros".

NIF C13 "Partes relacionadas".

NIF D6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento".

Para 2008:

NIF B10 "Efectos de la inflación".

NIF D3 "Beneficios a los empleados"

NIF D4 "Impuestos a la Utilidad"

NOTA 4. DEUDORES DIVERSOS. Al 31 de diciembre de 2007, las cuentas por cobrar están integradas como sigue:

NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
	2007	
Carlos Ojeda Christiansen	\$2,355,810	Para compra de activos
Celestino Ruiz B	503,952	Por comprobar
Nájera Montiel (Consultores)	307,110	Por comprobar
Fernando Vega	156,562	Por arrendamiento
Jorge Preisser	288,746	Por comprobar
Martín Puerco	110,000	Estudios técnicos
Otros	<u>337,469</u>	
TOTAL	<u>\$4,059,649</u>	

NOTA 5. IMPUESTOS POR RECUPERAR.

CONCEPTO	2007
Impuesto al Valor Agregado	\$2,953,164

Impuesto originado porque la Compañía se encuentra en etapa preoperativa, por lo que no existe IVA trasladado contra el cual acreditar el IVA generado por los gastos preoperativos y/o las compras de activos.

NOTA 6. CONCESIONES MINERAS, MAQUINARIA Y EQUIPO. La integración del activo fijo al 31 de diciembre de 2007 es de la siguiente manera:

CONCEPTO	2007		
	INVERSION	DEPRECIACION	NETO
Activos depreciables			
Maquinaria y equipo	\$10,585,570	\$179,101	\$10,406,469
Equipo de transporte	657,011	58,974	598,037
Herramientas	270,244	43,600	226,644
Mobiliario y Equipo de Cómputo	113,288	4,246	109,042
SUBTOTAL	\$11,626,113	\$285,921	\$11,340,192
Activos no depreciables			
Lotes mineros (1) (Ver Anexo I)	9,374,750	-	9,374,750
Derechos por concesiones Mineras (1)	1,483,272	-	1,483,272
SUBTOTAL	\$10,858,022	-	\$10,858,022
GRAN TOTAL	\$22,484,135	\$285,921	\$22,198,214

(1) Los terrenos mineros y las concesiones mineras, se encuentran en proceso de regularización ante las autoridades correspondientes, ya que, tanto los aportados como capital social, como los obtenidos posteriormente, no se encuentran a nombre de la Compañía, en su mayoría.

NOTA 7. GASTOS PREOPERATIVOS. Al 31 de diciembre de 2007 los gastos preoperativos están integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE 2007
Sueldos, prestaciones y asimilables	\$3,270,775
Barrenos	3,214,029
Renta de maquinaria	1,377,668
Gastos de exploración	1,148,832
Intereses de préstamos	902,834
De exploración no comprobable	740,000
Honorarios	523,565
Estudios topográficos	503,164
Combustibles y lubricantes	471,382
Impuestos y derechos	455,863
Gastos de perforación	455,828
Mantenimiento de equipos	412,785
Viáticos	388,598
Estudios geológicos	337,637
Indemnización de afectados	328,638
Depreciaciones	236,278
Renta de camiones y vehículos	226,250
Asesoría, Trámites y permisos	219,173
Renta de terreno	208,696
Construcción y mantenimiento de caminos	207,032
Cambio de uso de suelo	195,000
Herramientas y materiales de construcción	185,135
Intereses de préstamos bancarios	144,859
Alimentos	133,657
Traslado de equipo y personal	117,480
Derechos de importación	106,750
Análisis de químicos	104,242
Materiales de explosión	82,500
Fletes	62,683
Renta de casas y bodegas	58,500
Teléfonos	39,294
Papelería	34,120

Mantenimiento de oficinas	11,123
Mensajería	10,583
Aseo de oficinas	8,952
Comisiones bancarias	6,587
Cuotas IMSS, INFONAVIT, SAR	4,826
Otros	<u>530,455</u>
TOTAL	<u>\$17,465,773</u>

NOTA 8. PROVEEDORES. Al 31 de diciembre de 2007 está integrada de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE 2007	
Jorge Armando Sánchez	\$1,291,352	Compra predio Adonai
SGS de México, S.A. de C.V.	<u>74,142</u>	Análisis de muestras mineras
	<u>\$1,365,494</u>	

NOTA 9. ACREEDORES DIVERSOS. Al 31 de diciembre de 2007 se encuentra integrada de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE 2007	
Transportes y Grúas Auriga, S.A. de C.V.	\$1,137,432	Compra de activo
Ejido el Guayabo	750,000	Renta de terreno
Ing. Cuéllar Sánchez	521,713	Intereses de préstamos efectuados
PetroServicios Industriales, S.A. de C.V.	255,696	Compra de activo
Benito García Muñoz	125,000	Servicios de Geología
Otros	<u>246,257</u>	
TOTAL	<u>\$3,036,098</u>	

NOTA 10. IMPUESTOS POR PAGAR. Al 31 de diciembre de 2007 el monto de los impuestos pendientes de pago es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE 2007
ISPT Retenido	\$1,528
ISR Retenido	49,923
IVA Retenido	49,923
Otros Menores	<u>5,483</u>
	<u>\$106,857</u>

NOTA 11. PRESTAMOS BANCARIOS.

	2007
Santander Private Banking USA	<u>\$32,827,200</u>

La fecha de obtención de los créditos así como las características de los mismos se detallan a continuación:

Fecha de obtención	Importe en dólares	Tipo de cambio al 31/DIC./07	Importe en moneda nacional	Tasa de interés	Vencimiento
01/10/07	1,000,000	10.9043	10,904,300	Libor+ .75	Jun./08
02/10/07	1,000,000	10.9043	10,904,300	Libor+ .75	Sep./08
26/11/07	1,000,000	10.9043	10,904,300	Libor+ .75	Nov./08
			<u>114,300</u>	Intereses	
	<u>\$3,000,000</u>		<u>\$32,827,200</u>		

Los créditos obtenidos durante 2007 fueron unificados en una sola línea de crédito revolvente en septiembre de 2008, bajo las mismas características.

NOTA 12. CONTINGENCIAS. La exploración de lotes mineros es una actividad que requiere la inversión de capital de alto riesgo, ya que es totalmente impredecible cual será el resultado obtenido, además es importante considerar que los precios de los minerales no preciosos son altamente volátiles, la continuidad de la empresa depende en gran medida de que encuentre fondos mineros con reservas de mineral y que empiece a generar ingresos por venta de minerales, sus concentrados y contenido de metales.

NOTA 13. CAPITAL CONTABLE.

a) Capital Social. El capital social está constituido por una parte mínima fija, sin derecho a retiro, y por una parte variable que puede ser ilimitada; integradas por acciones comunes nominativas con valor nominal de \$250 cada una. Las acciones del capital fijo fueron suscritas y pagadas en: **a)** Efectivo por el Ing. Héctor M. Cuéllar Sánchez, y **b)** Mediante la aportación del lote Minero Goliat por los señores Jorge Preisser y José Cabello.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de julio de 2007 se acordó el aumento de capital en su parte variable, representado con la emisión de 39,800 acciones nominativas con un valor nominal de \$250 cada una, las cuales fueron suscritas y pagadas en: **a)** Efectivo por el Ing. Héctor M. Cuéllar Sánchez y, **b)** Mediante la aportación de concesiones mineras Goliat 4, Goliat 5 de las fracciones I a la VII y 60% del lote "Vega" por los señores Jorge Preisser y José Cabello, anexando copia de los títulos que amparan las concesiones mineras: Cartagena, La Reina del Sur y La Hematita.

Conforme al artículo 6 fracción VI de la Ley de Sociedades Mercantiles, el valor atribuido a estos bienes y el criterio seguido para su valorización son los siguientes:

- Se asignó un valor del 50% de la aportación en especie en función del número de concesiones mineras que fueron aportadas dando un valor de aportación de \$2'612,500, y unitario de \$240,783.41 por concesión aportada (10.85 concesiones aportadas).

- Se asignó el otro 50% de la aportación en especie en función al total de hectáreas aportadas de las mismas concesiones mineras, considerando el valor de aportación de \$2'612,500, y un valor unitario de \$14.38 por hectárea (181,675.5 hectáreas totales).

Como se menciona en la Nota 6) las aportaciones en especie, no han sido regularizadas a favor de la Compañía.

INTEGRACION DE LA APORTACION EN ESPECIE-

	Nombre del lote		Hectáreas	Fecha de aportación	Importe total	
1	Aportación inicial					
	Aportación	Goliat	2,909.0	15/Feb./2007	\$25,000	
2	Aumento de Capital hectáreas					
	Aportación	Goliat 4	73,501.0	16Jul./2007	\$1,056,944	
3	Aportación	Goliat 5				
		Fracción 1	8,176.0	16/Jul./2007	117,570	
		Fracción 2	10,805.0	16/Jul./2007	155,376	
		Fracción 3	3,053.7	16/Jul./2007	43,912	
		Fracción 4	2,107.6	16/Jul./2007	30,307	
		Fracción 5	83,231.0	16/Jul./2007	1,196,870	
		Fracción 6	469.0	16/Jul./2007	6,744	
		Fracción 7	13.5	16/Jul./2007	194	
4	Aportación	Vega	60%	54.5	16/Jul./2007	783
5	Aportación	Cartagena		115.1	16/Jul./2007	1,655
6	Aportación	La Reyna del Sur	65%	67.6	16/Jul./2007	972
7	Aportación	La Hematina	60%	81.6	16/Jul./2007	1,173
12				<u>181,675.5</u>	<u>\$14.38</u>	<u>\$2,612,500</u>
Aumento de Capital-Lotes concesionados						
10.85 concesiones aportadas por			\$240,783.41	c/u	<u>\$2,612,500</u>	
Suma la aportación en especie					<u>\$5,250,000</u>	

Al 31 de diciembre de 2007 el capital social está integrado como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE		TOTAL	%
	ACCIONES	IMPORTE	ACCIONES	IMPORTE		
Ing. Héctor M. Cuéllar Sánchez	100	\$25,000	18,900	\$4,725,000	\$4,750,000	47.5
Sr. Jorge Preisser Rivera	90	22,500	18,910	4,727,500	4,750,000	47.5
Sr. José Cabello Martínez	10	2,500	1,990	497,500	500,000	5.0
TOTAL	200	\$50,000	39,800	\$9,950,000	\$10,000,000	100

NOTA 14. ENTORNO FISCAL.

a) Impuestos a la Utilidad. La Compañía es causante del impuesto sobre la renta. La tasa vigente para el ISR es de 28%; y por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007 se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, cuando se trata de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos.

La Compañía se encuentra en etapa preoperativa, por lo tanto, no ha generado ingresos gravables para efectos del impuesto sobre la renta, sin embargo, los gastos preoperativos que cumplen con requisitos fiscales para su deducibilidad, han generado una pérdida fiscal de \$12,853,511, dicho monto podrá ser actualizado y amortizado contra las utilidades fiscales en ejercicios subsecuentes de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

b) Nuevo impuesto a la utilidad para 2008

El 14 de septiembre de 2007, el Congreso de la Unión aprobó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la cual fue publicada el 1 de octubre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación. Esta nueva ley entra en vigor el 1 de enero de 2008 y abroga la Ley del Impuesto al Activo. Asimismo, el 5 de noviembre de 2007 y 31 de diciembre de 2007 se publicaron el Decreto de Beneficios Fiscales y la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente, que precisan o amplían la aplicación transitoria por las operaciones que provienen de 2007 y tendrán impacto en 2008.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2007.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
INTEGRACION DE TERRENOS Y LOTES MINEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ANEXO I

FECHA	CONCEPTO								MOI
6/Dic./06	Adquisición del 15% de los derechos del lote "GOLIAT" al señor Graciano Sánchez Bouza.								\$80,000.00
15/Feb./07	Aportación inicial en especie.								25,000.00
	Adquisición del 60% de los derechos del lote "VEGA", al señor Fernando Vega Martínez y a la señora Felipa Bernabé Chamu.								430,000.00
24/Mar./07	Compra de un predio rústico denominado "LA PRADERA" al Noroeste del Poblado del Rincón, Municipio de Chilco Guerrero.								75,000.00
18/May./07	Adquisición del 20% de los derechos del lote "VEGA" al señor Fernando Vega Martínez y a la señora Felipa Bernabé Chamu.								600,000.00
16/Jul./07	Aumento de capital en especie:								
	Nombre del Lote Minero	Título de Concesión	Superficie en Hectáreas	% aportado	Aportado en Hectáreas	Precio por Hectárea	Total aportado por hectáreas	Aportado por concesión	Total aportado
	Goliat 4	232,038	73,500.5646	100%	73,500.5646	14.38	1,056,940.75	240,783.41	1,297,724.16
	Goliat 5 Fracción 1	232,483	8,176.0000	100%	8,176.0000	14.38	117,571.17	240,783.41	358,354.58
	Goliat 5 Fracción 2	232,484	10,805.0316	100%	10,805.0316	14.38	155,376.74	240,783.41	396,160.15
	Goliat 5 Fracción 3	232,485	3,053.7873	100%	3,053.7873	14.38	43,913.57	240,783.41	284,696.98
	Goliat 5 Fracción 4	232,486	2,107.5914	100%	2,107.5914	14.38	30,307.24	240,783.41	271,090.65
	Goliat 5 Fracción 5	232,487	83,231.0036	100%	83,231.0036	14.38	1,196,864.81	240,783.41	1,437,648.22
	Goliat 5 Fracción 6	232,488	468.9869	100%	468.9869	14.38	6,744.05	240,783.41	247,527.46
	Goliat 5 Fracción 7	232,489	13.5828	100%	13.5828	14.38	195.32	240,783.41	240,978.73
	Vega	226,674	90.9000	60%	54.5400	14.38	784.29	144,470.05	145,254.33
	Cartagena	228,157	115.1987	100%	115.1987	14.38	1,656.56	240,783.41	242,439.97
	La Reina del Sur	225,156	104.0000	65%	67.6000	14.38	972.09	156,509.22	157,481.31
	La Hematita	220,547	136.0000	60%	<u>81.6000</u>	14.38	<u>1,173.41</u>	<u>144,470.05</u>	<u>145,643.46</u>
					181,675.4869		2,612,500.00	2,612,500.00	5,225,000.00
2/Nov./07	Compra del lote "ADONAI" 4,932.75 Has.								2,939,750.00
									\$9,374,750.00

13 de octubre de 2010.

Responsable de la publicación:
 Apoderado Legal

Alberto Raúl Osegueda Magaña
 Rúbrica.

GRUPO MINERO GOLIAT, S.A. DE C.V.
(EN ETAPA PREOPERATIVA)

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (En etapa preoperativa), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes la Presidencia del Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como se menciona en el párrafo 3 del dictamen de los auditores externos, quienes a su vez hacen referencia a las notas 6 y 13 a los estados financieros, la Compañía no cuenta con la titularidad o derechos de explotación de la mayoría de las concesiones mineras debidamente inscritas en el Registro Público de Minería recibidas en aportación, así como las adquiridas posteriormente y de los terrenos y lotes mineros, por lo que la aportación de capital en especie como la explotación de las mencionadas concesiones, lotes y fundos mineros, en su mayoría, no cuentan con los soportes legales correspondientes a favor de la Compañía.

En mi opinión, excepto por los efectos que pudieran derivarse de lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información presentada por la Presidencia del Consejo de Administración refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Minero Goliat, S.A. de C.V. (en etapa preoperativa), al 31 de diciembre de 2007, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el ejercicio concluido en esa fecha de conformidad con las Normas de Información Financiera Aceptadas en México.

Atentamente

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.

Comisario

C.P.C. Fernando Mora González

Rúbrica.

(R.- 317041)